

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO

D.MARIO SANTIAGO ASENSIO, Ingeniero Civil CITOPIC, con NIF 71161638-Y, con domicilio profesional en Calle Santiago López González, 9, como técnico redactor del,

PROYECTO:

“Proyecto de finalización de la travesía de La Cistérniga, Av. Soria”

MUNICIPIO: La Cistérniga (Valladolid)

En función de lo establecido en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

DECLARO FORMALMENTE:

- Que no es conveniente la división en lotes dado que éstos se reducirían a la creación de lotes de muy escasa entidad, cuya realización independiente resultaría en un sobrecoste innecesario de los mismos, así como se dificultaría y alargaría su ejecución desde el punto de vista técnico.

Expuesta mi declaración formal, queda justificada debidamente la no división en lotes del objeto del contrato cumpliendo con lo establecido en el apartado b del artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y para que conste a los efectos oportunos se firma la presente Declaración.

Redactado:

MARIO SANTIAGO ASENSIO

INGENIERO CIVIL

COLEGIADO N°23862 CITOPIC - Valladolid

OCTUBRE DE 2021

